

Suplemento de Notificaciones

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF). Anuncio de notificación de 24 de octubre de 2016 en procedimiento de reintegro de subvención.

ID: N1600701685

Resolución de 24 de octubre de 2016, del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se anuncia la notificación por comparecencia, de las resoluciones recaídas en los procedimientos de reintegro de subvenciones y de las liquidaciones de reintegro practicadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria para las notificaciones de naturaleza tributaria, de aplicación supletoria a los ingresos de derecho público no tributarios, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación legalmente exigidos, por el presente anuncio se cita a los obligados o sus representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos de reintegro de subvenciones que en el mismo se incluyen.

Los obligados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en las dependencias del Servicio Regional de Empleo y Formación, Servicio de Coordinación y Gestión del FSE (Sección de seguimiento, control y evaluación de actividades), sitas en Murcia, Avda Infante D. Juan Manuel, 14, 1ª planta, despacho 10, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos que se relacionan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La resolución por la que se declara la obligación de reintegro pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director General del SEF, en el plazo de un mes siguiente a su notificación, o directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso en periodo voluntario del importe de las liquidaciones de reintegro practicadas son los siguientes:

si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido dicho período sin efectuarse el ingreso, se devengará inmediatamente el recargo de apremio e intereses de demora y se procederá al cobro y, en su caso, ejecución, por el procedimiento administrativo de apremio.

RELACIÓN DE ACTOS PENDIENTES DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE	INTERESADO CIF	FECHA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO ANULACIÓN	Nº LIQUIDACIÓN	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
AC-2008-1800 IG 11-FS123	FORMATO FORMACIÓN SL B30327068	3/05/2016	ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN 154300 991 038264 00019 2014 510 2	Orden 2 de abril 2008 Ofertas Formativas

Murcia, 24 de octubre de 2016.- Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia